

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 2
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 010 (27 MAY 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA EXPRESIÓN DANCISTICA DENOMINADA ‘DANZA DEL BORDADO’, COMO SIMBOLO CULTURAL Y EMBLEMATICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.”

PREAMBULO:

El Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política a través de los artículos 1, 2, 7, 8 ,70, 313 numeral 9 y la ley 397 de 1997, y en desarrollo de su responsabilidad de promover el bienestar general, la convivencia pacífica y el fortalecimiento de la identidad cultural del municipio, y.

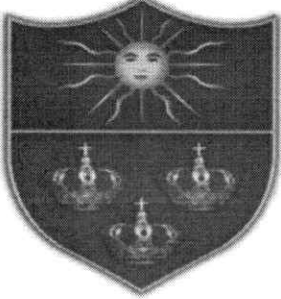
CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2, 7, 8 y 70, reconoce el pluralismo y la diversidad cultural como fundamentos del orden jurídico y ordena al Estado proteger las manifestaciones culturales, garantizar la participación en la vida cultural y fomentar el acceso a la cultura en condiciones de igualdad.
2. Que en el municipio de Cartago la tradición del bordado y sus manifestaciones artísticas, entre ellas la denominada “Danza del Bordado”, constituyen expresiones socialmente reconocidas del trabajo, la creatividad y la memoria de la comunidad, cuya exaltación y reconocimiento contribuyen al fortalecimiento del sentido de pertenencia, a la consolidación de la identidad local y al desarrollo cultural del territorio.
3. Que, en consecuencia, resulta procedente adoptar un acto de alcance local mediante el cual se exalte y reconozca la tradición del bordado y sus manifestaciones artísticas en el municipio de Cartago.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

- ARTÍCULO PRIMERO: Reconocimiento.** Reconózcase y exaltase la ‘Danza del Bordado’, como expresión cultural significativa para la identidad del municipio de Cartago.”.
- ARTÍCULO SEGUNDO: Alcance del reconocimiento.** El presente reconocimiento tiene un carácter simbólico y emblemático, orientado a la exaltación de la coreografía, la música y el vestuario típico que representa el oficio del bordado y la identidad cartagüeña.
- ARTÍCULO TERCERO: Promoción cultural y emblemática.** El concejo municipal insta a la administración municipal a incluir la danza del bordado en los eventos oficiales y actos de protocolo, fomentando su difusión como símbolo de la población Cartagüeña.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 2
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 010 (27 MAY 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA EXPRESIÓN DANCISTICA DENOMINADA ‘DANZA DEL BORDADO’, COMO SIMBOLO CULTURAL Y EMBLEMATICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.”

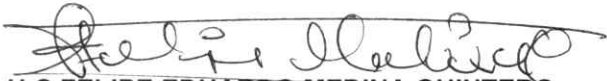
ARTÍCULO CUARTO: **Memoria e identidad.** El presente reconocimiento busca fortalecer el sentido de pertenencia de la ciudadanía, resaltando los valores de creatividad y servicio a la comunidad, constituyéndose en un referente de la memoria colectiva de Cartago.

ARTÍCULO QUINTO: **Financiación.** El presente acuerdo no genera erogaciones ni compromisos presupuestales adicionales para el municipio de Cartago.

ARTÍCULO SEXTO: **Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los **21** días del mes de **MAY** ; de 2026.


H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general.
Revisó y Aprobó: Felipe Eduardo Medina Quintero - presidente M.D.
Archívese en: Acuerdos Municipales.

Exposición de motivos “Institucionalizar la cultura del Bordado y su expresión dancística denominada ‘Danza del Bordado’ como Símbolo Cultural y emblemático”

La historia y la identidad de los pueblos se construyen a partir de símbolos que reflejan el sentir colectivo. En Cartago, la historia no se ha escrito simplemente con tinta, sino con el hilo sagrado de la tradición y la aguja de la perseverancia. El bordado no es una simple labor manual; es el patrimonio vivo que reside en las manos de nuestras artesanas quienes, por generaciones, han transformado simples telas en lienzos de identidad. Cada puntada es un suspiro de nuestra historia y cada diseño es un mapa de nuestra herencia, consolidándonos ante el mundo como la "Capital Mundial del Bordado". Cada puntada es un suspiro de nuestra historia y cada diseño es un mapa de nuestra herencia.

La “Danza del Bordado” nace como la extensión rítmica de este arte milenario. Es la coreografía de la laboriosidad cartagüesa que traduce el movimiento místico de la aguja en una expresión folclórica vibrante y única. Ver esta danza es ver a Cartago en movimiento; es sentir el latido de un pueblo que se niega a olvidar sus raíces y que celebra su esencia con la elegancia y la fuerza de su cultura. Esta expresión es un símbolo de resiliencia y amor por lo propio que merece ser blindado y exaltado como el tesoro inmaterial más grande de nuestra comunidad.

El reconocimiento institucional propuesto no busca imponer prácticas obligatorias, sino encender la llama del orgullo local y exaltar una manifestación del patrimonio cultural inmaterial en concordancia con la protección a la diversidad cultural. Al amparo de la Ley 397 de 1997, este proyecto busca que el bordado deje de ser solo una prenda para convertirse en el estandarte de nuestra memoria colectiva, una herencia que debemos entregar intacta, orgullosa y vibrante a las futuras generaciones. Es, además, una apuesta por el Turismo Cultural, dándole a Cartago un sello distintivo que atraiga al mundo hacia nuestras raíces.

A través de esta iniciativa, buscamos que la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en articulación con la dependencia de Educación, reconozca en esta expresión artística una herramienta poderosa de bienestar integral. Queremos que nuestros niños y jóvenes cambien la incertidumbre por el sentido de pertenencia, encontrando en la cultura un refugio de paz y un factor protector que fortalezca su salud mental y el tejido social de nuestra ciudad. Institucionalizar esta danza es un acto de justicia histórica y de profunda pasión por nuestra tierra, permitiendo que Cartago crezca cada día más en su propósito de ser el faro eterno de la cultura e identidad de ciudad.

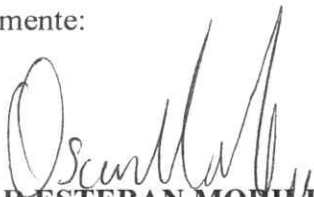
Por las razones expuestas, se presenta el presente Proyecto de Acuerdo para consideración del Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

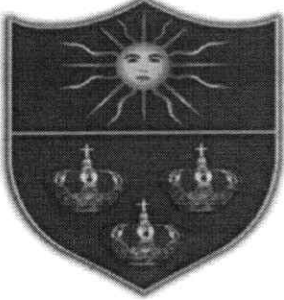
1. Que la Constitución Política (Art. 7, 8 y 70) establece que la cultura es fundamento de la nacionalidad y el Estado debe proteger la identidad cultural.
2. Que la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) define el patrimonio cultural de la Nación como aquel constituido por todos los bienes y valores que son expresión de la nacionalidad, incluyendo las manifestaciones inmateriales y las tradiciones.
3. Que el artículo 70 de la Constitución establece que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y que el Estado tiene el deber de promover y proteger la identidad cultural de las comunidades.
4. Que el municipio de Cartago goza de reconocimiento global como la Capital Mundial del Bordado, siendo este arte el pilar fundamental de su memoria histórica, económica y social.
5. Que la “Danza del Bordado” es una manifestación artística única que simboliza la identidad cartagüesa, transformando la técnica artesanal en un patrimonio rítmico que debe ser preservado y fomentado.

6. Que la institucionalización de expresiones culturales constituye un factor protector de salud mental, promoviendo el bienestar psicosocial, la convivencia y el sentido de pertenencia en la niñez y juventud del municipio.
7. Que el arte y la danza son reconocidos como determinantes sociales de la salud que favorecen el desarrollo cognitivo y emocional en la niñez y la juventud.
8. Que este reconocimiento potencia la Marca Ciudad y el Turismo Cultural, dinamizando la economía local y la competitividad del municipio.
9. Que es deber de este Honorable Concejo dictar las normas necesarias para la defensa del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la marca ciudad a través de sus símbolos identitarios.

Atentamente:



OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN
Honorable concejal del municipio de Cartago

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 1
		CÓDIGO: DE.F0.10
	CERTIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,**

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo N.º 014 del 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA EXPRESIÓN DANCISTICA DENOMINADA ‘DANZA DEL BORDADO’, COMO SIMBOLO CULTURAL Y EMBLEMATICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”**, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: MAYO 11 DE 2026.
SEGUNDO DEBATE: MAYO 21 DE 2026.

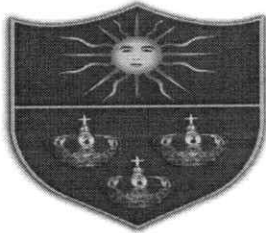
Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Honorable Concejal **OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN**, para su estudio y aprobación en el periodo de Sesiones Ordinarias del mes de mayo de 2026.


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Cartago (V), **22 MAY 2026** en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo N.º 014 del año dos mil veintiséis 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA EXPRESIÓN DANCISTICA DENOMINADA ‘DANZA DEL BORDADO’, COMO SIMBOLO CULTURAL Y EMBLEMATICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”**.


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO
Nit: 900.215.967 - 5

COMUNICACIÓN OFICIAL

Cartago, Valle del Cauca

22 MAY 2026

336

Doctor;
JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Calle 8 N°6 – 52
Cartago, Valle del Cauca

ALCALDÍA DE CARTAGO
VENTANILLA ÚNICA

22 MAY 2026
RECIBIDO: **0-3331**
DEPENDENCIA: _____

9:32

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo N.º 014 de 2026 para Sanción del Ejecutivo.

Cordial Saludo,

De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N.º 014: “POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA EXPRESIÓN DANCISTICA DENOMINADA ‘DANZA DEL BORDADO’, COMO SIMBOLO CULTURAL Y EMBLEMATICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”. Aprobado en el periodo de Sesiones Ordinarias del mes de mayo de 2026.

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,

H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO

Presidente Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general.
Revisó y Aprobó: Felipe Eduardo Medina Quintero - presidente M.D.
Archívese en: Acuerdos Municipales.

 ALCALDÍA DE CARTAGO BOGOTÁ	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	MEMORANDO	VERSION: 6

Cartago, Valle del Cauca, 25 de mayo de 2026

ALCALDÍA DE CARTAGO
VENTANILLA ÚNICA

PARA: **SECRETARÍA JURÍDICA**

26 MAY 2026

RECIBIDO: **011823-**
DEPENDENCIA: B-51

DE: **DESPACHO ALCALDÍA**

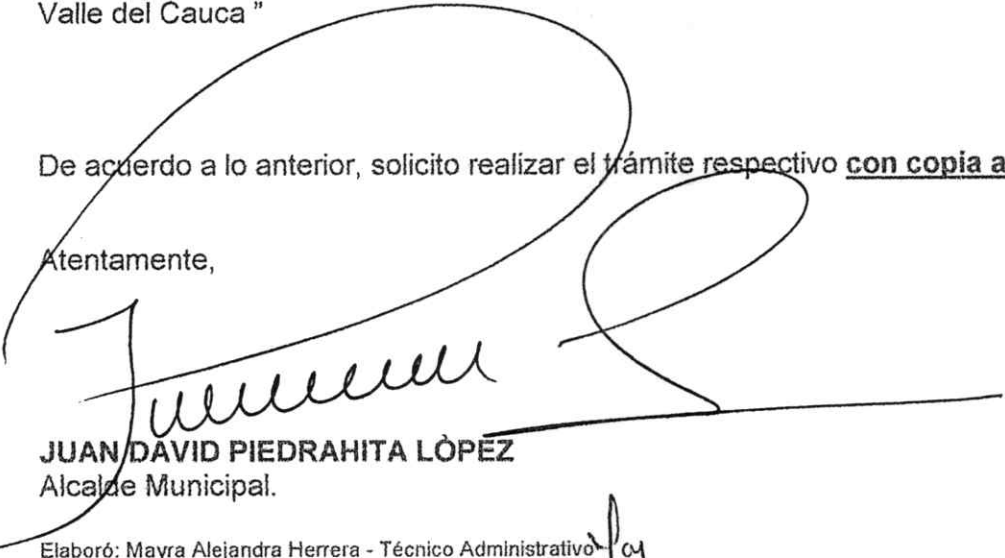
ASUNTO: Traslado de Proyecto de Acuerdo N° 014 para Sanción deol Ejecutivo

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a ustedes con el fin de remitir tres documentos enviados por el Concejo Municipal para que sea adelantado el procedimiento correspondiente sobre.

"Proyecto de Acuerdo N° 014 " Por medio del cual se reconoce la expresión dancística denominada Danza del Bordado, como símbolo cultural y emblemático del Municipio de Cartago Valle del Cauca "

De acuerdo a lo anterior, solicito realizar el trámite respectivo con copia a este despacho.

Atentamente,


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal.

Elaboró: Mayra Alejandra Herrera - Técnico Administrativo
Archívese en: Memorandos

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	AUTO DE SANCIÓN	VERSIÓN: 5

SECRETARÍA JURÍDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2026 Titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA EXPRESIÓN DANCÍSTICA DENOMINADA “DANZA DEL BORDADO” COMO SÍMBOLO CULTURAL Y EMBLEMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del Alcalde para su sanción.


MAURICIO TORO OSPINA
Secretario Jurídico.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, **27 MAY** de Dos mil veintiseis (2026).

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

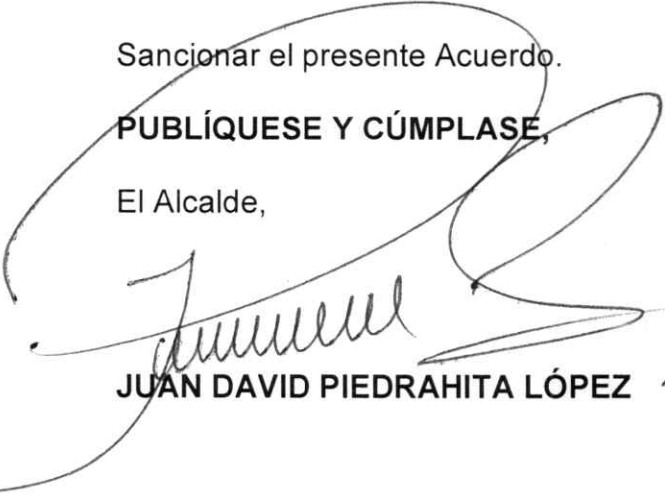
RESUELVE:

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Alcalde,

El Secretario Jurídico,


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ


MAURICIO TORO OSPINA

Proyectó: Luis E. Latorre M.- Asesor Júr. Ext. 



PERSONERÍA
Municipal de Cartago

NIT. 891.900.493-2

Código: GJC-FT-17

TRD: 700-05.1

Versión: 01

Fecha: 26/08/2024

Página 1 de 1

CERTIFICADO

Cartago, 27 Mayo de 2026

EL PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 136 de 1994, sobre publicación, en la página web del Municipio de Cartago, del siguiente acto administrativo:

ACUERDO No. 010 DEL 27 MAYO DE 2026: "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA EXPRESIÓN DANCÍSTICA DENOMINADA 'DANZA DEL BORDADO', COMO SÍMBOLO CULTURAL Y EMBLEMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA."

Este certificado se expide de conformidad con el Numeral 9º del Artículo 24 de la Ley 617 de 2000.


ANDRÉS FELIPE MENESES SEPÚLVEDA
Personero Municipal

